

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta la diputada Ernestina Castro Valenzuela, con proyecto de Decreto que reforma el artículo 292 Bis-5 de la Ley de Hacienda del Estado.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Jesús Alonso Montes Piña, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta la diputada Rosa Icela Martínez Espinoza, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de que no se implemente el recorte previsto al programa de estancias infantiles, así como al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que se revisen las políticas salariales y los estímulos de compensación para las trabajadoras de las estancias infantiles.
- 7.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, relativo a los lineamientos de operación y de ejecución de los recursos destinados al Fondo Minero.
- 8.- Iniciativa que presenta la diputada María Dolores del Río Sánchez, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a la Secretaría de Bienestar, para que, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, busque los mecanismos legales y económicos necesarios para evitar la desaparición del programa “Estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras y padres solos”.
- 9.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Transporte y Movilidad, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a los titulares del Ejecutivo del Estado, de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la Dirección General de Transporte, todos del estado de Sonora, para que en ejercicio de sus atribuciones “de momento suspendan la convocatoria para la concesión del servicio de transporte de pasaje urbano de la ciudad de Hermosillo, y que se cumplan los acuerdos hechos por la dirección general de transporte con los concesionarios de tomarlos de verdad en

- cuenta con el nuevo programa que se avecina de transporte; lo anterior para definir nuevas estrategias que sean en verdad en beneficio para los usuarios”.
- 10.- Iniciativa que presenta la diputada Yumiko Yerania Palomarez Herrera, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.
 - 11.- Iniciativa que presenta la diputada Leticia Calderón Fuentes, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y de la Secretaría de Economía y al Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, para la creación e instalación de la Oficina de Promoción Turística y Económica del Estado de Sonora en el vecino estado de Arizona y la creación e instalación de oficinas de Promoción Turística y Económica en Nogales, San Luis Rio Colorado y Agua Prieta.
 - 12.- Iniciativa que presenta la diputada Nitzia Corina Gradías Ahumada, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de que se considere a todos los municipios de las entidades de la frontera norte como beneficiarios de los estímulos fiscales contemplados en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de diciembre de 2018, así como para ampliar el segmento de contribuyentes destinatarios de los beneficios.
 - 13.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Navarrete Aguirre, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de Comisión Federal de Electricidad y a los integrantes de la Comisión Reguladora de Energía Federal, para que a la brevedad posible solucionen la problemática que existe en algunos municipios de nuestro Estado por los altos cobros de energía eléctrica.
 - 14.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve que se ha actualizado la Caducidad Legislativa y, en consecuencia, deben desecharse las iniciativas contenidas en los folios número: 2616-61, 2667-61, 2756-61, 2934-61, 2941-61 y 3041-61.
 - 15.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019**

08 de febrero de 2019. Folio 0567 y 0569.

Escritos de los Tesoreros Municipales de los Ayuntamientos de Cumpas y Mazatán, Sonora, con los que hacen del conocimiento a este Poder Legislativo, que no se encontraron observaciones diferentes a las efectuadas a las cuentas públicas de los años 2015, 2016 y 2017 por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, y aprobadas por esta Soberanía.

RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

08 de febrero de 2019. Folio 0568.

Escrito de la Secretaria de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, con el que remite a este Poder Legislativo, Acuerdo mediante el cual se exhorta, respetuosamente, a los Congresos Locales, a considerar en su legislación, las medidas que fomenten el bienestar animal. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO.**

08 de febrero de 2019. Folios 0571, 0572, 0573 y 0574.

Escritos de los Ayuntamientos de Bacerac, Villa Pesqueira, Villa Hidalgo y Nogales, Sonora, con los que remiten a este Poder Legislativo, documentos que contienen la Glosa Municipal y la información correspondiente al proceso de Entrega-Recepción, correspondientes a las Administraciones 2015-2018 de dichos órganos de gobierno municipal. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

HONORABLE CONGRESO:

La suscrita diputada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, en esta Sexagésima Segunda Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 292 BIS-5 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO**, fundamentando la misma, en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cruz Roja ha sido y sigue siendo una de las instituciones que con el paso de los siglos ha realiza una labor humanitaria de gran trascendencia. La Cruz Roja nació gracias a una iniciativa del Filántropo Suizo Henri Dunant en 1869, la cual tuvo por objeto socorrer a las personas heridas en las batallas.

En los últimos dos siglos, el Comité Internacional de la Cruz Roja ha estado presente en diversos acontecimientos que han marcado la humanidad, desde guerras (*Primera 1914-1918 y Segunda Guerra Mundial 1939-1945, Guerra Civil Española 1936, entre otras más*) hasta la presencia de desastres naturales en el mundo (*Tsunami en Indonesia 2004*)

La labor de Cruz Roja se ha expandido en varios países del mundo como Estados Unidos de Norteamérica, España, Colombia, Argentina, Chile, México, Alemania, Italia, Noruega en otros países más, lo que significa que su labor es de mucha relevancia puesto que constituye un movimiento humanitario que trata de prevenir el sufrimiento humano cualquier que sea la situación, pero principalmente cuando se trata de conflictos bélicos entre países sin importar la raza, credo, o nacionalidad de las personas necesitadas. De ahí la importancia que todos apoyemos con donaciones a dicha Institución que funciona gracias a las aportaciones que voluntariamente realiza la sociedad.

Los antecedentes de la Cruz Roja Mexicana, datan del año de 1907, cuando el Presidente General Porfirio Díaz expidió el decreto mediante el cual nuestro país se adhiere a la Convención de Ginebra para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña. Posteriormente, fue el 05 de junio de 1909 cuando se define la primera mesa directiva provisional de la Cruz Roja Mexicana.

Cruz Roja Mexicana para llevar a cabo sus labores requiere necesaria de la adquisición de insumos que les permita ofrecer sus diversos servicios como son:¹

- Capacitación para formar profesionales de Enfermería y Técnicos de Urgencias Médicas
- Capacitación para empresas
- Capacitación para primeros respondientes
- Atención prehospitalaria
- Atención hospitalaria
- Análisis Clínicos
- Imagenología
- Curaciones
- Operaciones menores y mayores
- Servicios de ambulancia en caso de emergencia

Sin embargo, para poder otorgar dichos servicios la institución requiere del apoyo económico de la población, algo que sin lugar a dudas todos debemos apoyar ya que no sabemos en qué momento requeriremos del apoyo de esta institución a través de su personal de apoyo.

En Sonora, como un mecanismo de apoyo seguro a Cruz Roja, mediante Decreto Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 48, sección IV, de fecha 14 de diciembre de 2015, se adicionó en la Ley de Hacienda del Estado, el Capítulo III BIS-1, denominado Contribución para el fortalecimiento y

¹ <https://cruzrojamexicana.org.mx/nuestros-servicios?estado=GN>

Sostenimiento de la Cruz Roja, mediante el cual se establece la obligatoriedad a los particulares de pagar una cuota de cincuenta pesos cuando soliciten el servicio de expedición de placas de circulación, revalidación de placas de circulación o expedición de licencias de conducir con la finalidad de contribuir al sostenimiento de dicha Institución.

De acuerdo al artículo 1º, en el apartado de Impuestos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, se estableció que la recaudación por concepto de contribución para el fortalecimiento y sostenimiento de la Cruz Roja sería por el monto de \$53, 168,500.00 (Cincuenta y tres millones, ciento sesenta y ocho mil quinientos pesos (00/100)²

Si bien es cierto, actualmente en el portal de Cruz Roja delegación Sonora, se establece en un apartado de transparencia un recuadro donde se establece las contribuciones que han recibido los municipios del Estado por concepto de contribución para el fortalecimiento y sostenimiento de la Cruz Roja, pero no así, la información relacionada con el ejercicio de los recursos, por lo que resulta necesario tener herramientas que nos permitan constatar la veracidad de la información que proporciona dicha Institución en cuanto a los ingresos que obtiene y cómo los ha ejercido.³

Desafortunadamente, la opacidad y la falta de actualización continua de los portales de transparencia de los entes obligados a cumplir con la legislación en materia de transparencia, impide a los sonorenses tener conocimiento sobre el ejercicio real de los recursos públicos, en el caso que nos ocupa las contribuciones para el fortalecimiento y sostenimiento de la Cruz Roja, son aportaciones que realizan los ciudadanos que al entrar al erario público se convierte en recurso público, lo cual obliga a la Cruz Roja a transparentar su ejercicio.

Por lo que a fin de constatar la certeza y la veracidad en el ejercicio de los recursos que recibe la Delegación Cruz Roja en el Estado, vengo a proponer

² http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/doc_545.pdf

³ <http://www.cruzrojamexicanasonora.org.mx/page/portal>

primeramente que la Secretaría de Hacienda informe anualmente al Congreso del Estado, sobre la transferencia de recursos que realiza a dicha institución por concepto contribuciones para el fortalecimiento y sostenimiento de la Cruz Roja, pero a su vez, que Cruz Roja informe anualmente al Congreso del Estado sobre el ejercicio de esos recursos y de esa manera poder empatar la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y el Patronato de la Delegación de Cruz Roja en Sonora.

Como diputada, ciudadana y madre de familia estoy a favor de apoyar a instituciones tan nobles como Cruz Roja, cuya labor es loable y benéfica para la sociedad, pero también estoy a favor de la transparencia y la rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 292 BIS-5 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 292 Bis-5 de la Ley de Hacienda del Estado, para quedar como sigue:

ARTICULO 292 Bis-5.- Toda la recaudación que por concepto de esta cuota adicional se obtenga, será para el fortalecimiento y sostenimiento de la Cruz Roja.

La Secretaría de Hacienda deberá de rendir un informe anual al Congreso del Estado, respecto al número y montos de transferencias de recursos que recaudó por concepto de contribución para el fortalecimiento y sostenimiento de la Cruz Roja correspondiente al ejercicio inmediato anterior. El informe deberá ser presentado a más tardar el día 30 de enero de cada ejercicio fiscal.

El patronato de la Cruz Roja en el Estado, deberá rendir un informe detallado al Congreso del Estado, sobre el ejercicio de los recursos entregados por el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Hacienda por concepto de contribución para el fortalecimiento y sostenimiento de la Cruz Roja correspondiente al ejercicio inmediato anterior. El informe deberá presentarse a más tardar el día 30 de enero de cada ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora, a 14 de febrero de 2019.

DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, **JESÚS ALONSO MONTES PIÑA**, diputado integrante y coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

A esta Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, se han realizado diversas modificaciones que en muchas de ellas han quedado en letra muerta o simplemente no se la ha dado la legal y debida aplicación que verdaderamente beneficjen a los trabajadores del nuestro estado, siendo la última modificación en abril de 2018, cuando la anterior Legislatura, adicionó una disposición para establecer una licencia especial con goce de sueldo por razones médicas, para que los trabajadores que no tengan cónyuge o pareja, y tenga bajo su custodia un hijo menor con una enfermedad que requiera atenciones y cuidados especiales puedan brindarle dichos cuidados y atenciones a su hijo menor.

Desafortunadamente, y a causa de varios incumplimientos, hoy en día los sindicatos de trabajadores en el estado, han manifestado en voz de sus agremiados la notable preocupación existente al interior del ISSSTESON que afecta a miles de trabajadores y sus familias, quedando en ocasiones en desamparo por no poder recibir sus

prestaciones, aunado al desfalco que ha sufrido esta Institución que hoy día, se piensa mejor declarar en quiebra, en vez de procurar soluciones a tanto conflicto financiero de la misma.

La lucha de los trabajadores nunca ha cesado, pero hoy día toma la urgente necesidad de velar por los intereses de los trabajadores para cuidarlos y protegerlos para que puedan seguir recibiendo los beneficios que además de ser ganados con su desempeño laboral, son derechos adquiridos, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 38, dichos trabajadores aportan un porcentaje importante de su sueldo básico integrado, mediante una cuota obligatoria del 17.5% sobre el sueldo presupuestal y los demás emolumentos de carácter permanente que recibe.

Sin embargo, estos derechos no se traducen en beneficios palpables para ellos y sus familias, por eso se han producido quejas recurrentes por parte de los trabajadores por discrepancias en sus cuotas que afectan su futuro y por la deficiente atención médica, por lo cual también hemos recibido quejas por parte del personal del ISSSTESON, en particular, los médicos adscritos a la División de Medicina Interna del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, quienes han manifestado su inconformidad por el continuo desabasto de medicamentos en ese centro hospitalario con la consecuente violación de los derechos humanos de los pacientes y del personal de la salud que ahí labora.

Es por ello que el suscrito como integrante de la Comisión Especial de ISSSTESON en este Congreso, me permito proponer algunas modificaciones a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, empezando con la adición de un artículo 14 Bis, el cual contemplará que las modificaciones o reformas integrales a la dicha norma jurídica deberán ser sujetas a un proceso de socialización universal dentro de la derechohabencia, previo a su aprobación por parte del Congreso del Estado.

De igual forma se adiciona un párrafo cuarto al artículo 15 del capítulo de SUELDOS, CUOTAS y APORTACIONES que actualmente versa de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 15.- El sueldo que se tomará como base para los efectos de esta Ley, se integrará con el sueldo presupuestal y los demás emolumentos de carácter permanente que el trabajador obtenga por disposición expresa de las leyes respectivas, con motivo de su trabajo.

El sueldo básico integrado por las prestaciones a que se refiere el párrafo anterior estará sujeto a las cotizaciones establecidas en los artículos 16 y 21 de esta Ley y se tomará en cuenta para la determinación del monto de los seguros, pensiones, subsidios y préstamos que la misma establece.

El sueldo básico de los trabajadores de los organismos públicos incorporados se determinará en cada caso particular mediante los convenios que celebren con el Instituto, en los términos del párrafo segundo del artículo 3° de esta Ley.”

Como podemos apreciar, las emulaciones que perciben los trabajadores, no son tomadas en cuenta para efectos de su jubilación y es parte integral del sueldo que se percibe, por lo que nuestra intención es que las emulaciones que percibe cada trabajador del Estado de Sonora, se tomen en cuenta para su jubilación, pero conocedores de la situación que vive el ISSSTESON, pedimos que estas emulaciones, surtan efectos a partir de su aprobación y publicación en el Boletín Oficial del Estado, por lo que se habrá de considerar que estas emulaciones podrán ser gravadas, lo que dará un ingreso adicional etiquetado para las futuras jubilaciones, por lo que proponemos agregar al artículo 15, el siguiente párrafo cuarto:

“Para todo trabajador del Estado de Sonora, las emulaciones que perciba serán contempladas para su jubilación futura y serán grabables para esos efectos y etiquetados, por lo que serán auditables para asegurar y garantizar la debida aplicación, evitando posibles desvíos en este rubro.”

Además de lo expuesto, propongo que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización presente al Director General del ISSSTESON, un informe que

contenga todas las observaciones realizadas a los organismos públicos incorporados y a las diversas dependencias del Estado, en relación a los recursos que le corresponden al Instituto, para que dicho informe sea presentado a la Junta Directiva junto con el informe pormenorizado del estado del Instituto que debe presentarle el Director General. Además, propongo que dichos informes se presenten a la Junta cada seis meses y no cada año. Esto para que la Junta Directiva tenga mayor información sobre las verdaderas causas del estado financiero del ISSSTESON y pueda tomar decisiones más informadas.

Finalmente, se propone incrementar las sanciones a los funcionarios y trabajadores del Estado y organismos públicos incorporados que dejen de cumplir con alguna de las obligaciones que les impone esta Ley, que actualmente es una multa que va de cincuenta a cinco mil pesos de acuerdo a la gravedad del caso, para que dicha multa quede de setenta a siete mil Unidades de Medida y Actualización, pero de acuerdo a la gravedad del daño ocasionado al Instituto o a algún derechohabiente, y sin perjuicio de las sanciones penales que les correspondan.

Por los razonamientos anteriores, y en atención a las múltiples solicitudes de todos los gremios que se han reunido con los integrantes de la Comisión Especial de Isssteson, en la que se nos solicita que se continúen con los trabajos de discusión y, en su caso, aprobación de sus reclamos sociales, hago mío los motivos expuestos en dichas peticiones, por lo que se hace necesario que la presente propuesta de Decreto **sea resuelta a la brevedad posible.**

En consecuencia, con fundamento en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción II del artículo 109 y el artículo 122 y se adicionan un artículo 14 Bis, un párrafo cuarto al artículo 15 y una fracción II Bis al artículo 109, todos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14 BIS.- Las modificaciones o reformas integrales a la presente Ley deberán ser sujetas a un proceso de socialización universal dentro de la derechohabencia, previo a su aprobación por parte del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 15.- . . .

. . .

. . .

Todo trabajador del Estado de Sonora, Las emulaciones que perciban, serán contempladas para su jubilación futura y serán grabables para esos efectos y etiquetados, por lo que serán auditables para asegurar y garantizar la debida aplicación, evitando posibles desvíos en este rubro.

ARTÍCULO 109.- . . .

I.- . . .

II.- Presentar cada seis meses a la Junta un informe pormenorizado del estado del Instituto; así como un informe de las observaciones realizadas a los órganos públicos incorporados y a las diversas dependencias del Estado, por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en relación a los recursos que le corresponden al Instituto.

II BIS.- Solicitar cada seis meses al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, o cada vez que se considere necesario, el informe de las observaciones realizadas a los órganos públicos incorporados y a las diversas dependencias del Estado, señalado en la fracción anterior, así como, las actualizaciones del estado de dichas observaciones. El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización deberá entregar los informes que le solicite el Director General, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud;

III a la XIV.- . . .

ARTÍCULO 122.- Los funcionarios y trabajadores del Estado y organismos públicos incorporados que dejen de cumplir con alguna de las obligaciones que les impone esta Ley, serán sancionados con multa de setenta a siete mil Unidades de Medida y Actualización, de acuerdo a la gravedad del daño ocasionado al Instituto o a algún derechohabiente, sin perjuicio de las sanciones penales que les correspondan.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se considera que existe daño contra un derechohabiente cuando sea afectada la atención médica que debe de recibir por parte del Instituto, así como por causa del desabasto de medicamentos y falta de atención hospitalaria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 14 de febrero de 2019.

DIP. JESÚS ALONSO MONTES PIÑA

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO RESUELVE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL OBJETO DE QUE NO SE IMPLEMENTE EL RECORTE PREVISTO AL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A FIN DE QUE SE REVISEN LAS POLÍTICAS SALARIALES Y LOS ESTÍMULOS DE COMPENSACIÓN PARA LAS TRABAJADORAS DE LAS ESTANCIAS INFANTILES**, misma que sustento bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy, México se encuentra inmerso nuevamente en un experimento de la administración actual; el cual, como consecuencia reiterada, ha recibido protestas y desconciertos de la población, Y SONORA NO ES LA EXCEPCIÓN.

Concordamos con el presidente de manera institucional en su búsqueda y combate a la corrupción, sin embargo; es menester de la suscrita hacer la precisión que estas luchas, como en el pasado, no deben de lacerar al gran grueso de la población que día a día sale a sus centros de trabajo a buscar el sustento para sus familias de manera honrada y productiva.

La que suscribe ha desarrollado su vida laboral y profesional en el sector obrero, buscando de manera responsable el beneficio colectivo de los trabajadores y sus familias; en tal virtud, con la voz de la representación obrera, hoy sostengo el llamado de muchas familias que se ven lastimadas por las decisiones que el presidente está tomando con un enfoque en el cual, no está midiendo las consecuencias para los trabajadores y sus familias, como lo es, el recorte a los recursos de las estancias infantiles.

Para ponernos en contexto del problema que ya se está generando; en el estado de Sonora actualmente se encuentran operando 231 estancias infantiles bajo el programa de la ya extinta SEDESOL, hoy bienestar social, en primera instancia, me permito contextualizar desde el punto de vista de los usuarios de este tipo de servicios.

Cada estancia infantil, recibía novecientos cincuenta pesos por infante y mil seiscientos pesos por infante con capacidades diferentes a su cuidado por parte del gobierno federal al mes, recurso que daba la oportunidad a las y los padres de familia un alivio a la carga financiera del hogar.

Dichas instancias funcionan bajo reglas de operación diseñadas en conjunto por la SEDESOL, DIF y protección civil, que si bien es cierto estas instancias no cuentan con las grandes y fastuosas instalaciones, todas ellas eran estrictamente vigiladas para que cumplieran con los requisitos de cuidado de los infantes. De igual forma a diferencia de estancias privadas, estas tenían el requisito indispensable de que sus empleadas fueran capacitadas en programas de competencias laborales, para el desarrollo de su trabajo de manera correcta, preservando siempre la integridad, cuidado óptimo, alimentación balanceada y programas de desarrollo infantil.

Para las madres y padres trabajadores jefes de familia de niñas y niños pequeños, la decisión de ingresar al mercado laboral depende en buena medida de la disponibilidad de alternativas viables de cuidado infantil, que les permitan contar con el tiempo necesario para obtener y mantener un empleo, o bien, para estudiar o capacitarse.

Como madre de familia, dejar a nuestros hijos en una estancia infantil, no es fácil, puesto que lo principal que buscamos es que, debemos sentir seguridad...de que lo más importante para nosotros estará en un lugar seguro y bien cuidado.

Como trabajadora, me preocupa que, si ya no tuviera donde dejar a mi hijo de manera segura, tendría que posiblemente dejar de trabajar para dedicarme a su cuidado, lo cual, como primera consecuencia, se vería reflejado en la economía de mi familia y su sustento.

Durante el tercer trimestre de 2017 la participación de las mujeres en el mercado laboral fue más alta en los grupos de menores ingresos que en los grupos de ingresos más elevados.

De acuerdo con datos del INEGI durante el periodo 2005 a 2017 la población femenina, económicamente activa mayor de 15 años, creció en 26.9%; en comparación con la población económicamente activa masculina mayor a 15 años, que creció 23.4% durante el mismo periodo.

Ahora bien, existen de igual forma estancias del instituto mexicano del seguro social, aquí en Sonora, pero su capacidad es muy limitada y el tiempo de espera para una madre de familia para usar ese servicio es muy extenso.

De igual forma no podemos negar la existencia de estancias que operan de manera particular, sin embargo, los costos que estas manejan consumen en promedio el 30% del ingreso de un trabajador.

En promedio en Sonora, estas estancias infantiles prestan el servicio a 4600 niños, que hoy, sus padres se quedan sin las aportaciones federales que les ayudaban a sortear la situación de su cuidado.

Saciado el tema desde el punto de vista del usuario, hay que tener en perspectiva que dichas estancias infantiles son generadoras de empleo; en promedio cada una de ellas cuenta con 6 empleadas, por lo tanto hablamos de casi 1400 empleos directos que se generan por el funcionamiento de las estancias infantiles, sin mencionar claro la inversión realizada por cada una de los propietarios del lugar en capacitación y certificación de sus empleadas que han hecho para contar con los estándares de calidad solicitados en las reglas de operación.

Desde un enfoque educativo, son las estancias infantiles las que garantizan una atención integral respaldada en personal certificado en conocimientos especializados en condiciones seguras y ambientes controlados que, bajo un estricto orden, ofrecen las mismas oportunidades a todos los niños por igual, acotando la brecha en el acceso de estos beneficios, haciendo posible la incorporación de competencias que promueven la inserción y el desarrollo armónico de los infantes en nuestro sistema educativo.

En Sonora, hemos padecido de manera trágica la falta de regulación de las estancias infantiles, situación que derivó en la hoy llamada ley 5 de junio, la cual, descarga la responsabilidad de índole penal, en las empleadas que tienen a su cargo a los niños; responsabilidad que si bien es cierto es muy seria, no se refleja ni se retribuye en los ingresos que estas perciben.

Además, la situación en México, revela que el 60 por ciento de los casos de muerte infantil ocurren en el hogar donde las principales causas de mortandad son ahogamiento, broncoaspiraciones con objetos, traumatismos producidos por caídas, quemaduras y electrocuciones que suman alrededor de mil 300 muertes al año. (Fuente: INEGI)

Los legisladores del grupo parlamentario del PRI concordamos con la búsqueda de la erradicación de la corrupción en los aparatos de gobierno, sin embargo, hacemos precisiones y solicitamos que no se lastime de manera injusta a la población más vulnerable, por falta de estrategia y visión de los efectos colaterales que se provocan.

El programa de estancias infantiles ha sido creado con una noble visión, no debe de terminar en medidas populosas como lo es entregar los recursos destinados de este programa en efectivo a los familiares, puesto que, con toda la voz de la experiencia, las familias no destinarán el recurso destinado al cuidado de sus menores en una estancia infantil.

En este caso el cumplimiento de los objetivos del Programa implica ofrecer una alternativa de acceso a los servicios de cuidado y atención infantil que permita a las madres y padres trabajadores buscar un empleo, mantener su empleo o estudiar, mientras sus hijas e hijos reciben dichos servicios.

Los programas que implementan los diferentes órdenes de gobierno, se diseñan para ayudar en medida de lo posible a toda la población y destinar recursos en áreas prioritarias y dolencias sociales; insisto, entregar el dinero en efectivo no es la solución.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que no se implemente el recorte previsto al programa de estancias infantiles, toda vez que deja en indefensión y angustia a madres y padres jefes de familia, en la atención y buen cuidado de sus hijos; así como a miles de trabajadores que laboran dentro de las mismas.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer un atento exhorto al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social para que, en virtud de las competencias laborales certificadas, la responsabilidad adquirida y el tipo de trabajo que ejercen las empleadas de las estancias infantiles, se revisen las políticas salariales y los estímulos de compensación para estas trabajadoras en las cual recae una responsabilidad muy seria.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 14 de febrero de 2019

Dip. Rosa Icela Martínez Espinoza

Hermosillo Sonora a 14 de enero de 2019

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de **ACUERDO**, con el que se emiten diversos exhortos a los titulares del poder ejecutivo federal y estatal, relativo a los lineamientos de operación y de ejecución de los recursos destinados al fondo minero, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2014, en la reforma fiscal propuesta por Enrique Peña Nieto, se estableció el pago de derechos especiales, adicionales y extraordinarios para empresas mineras.

Con la reforma a la Ley Federal de Derechos, se constituye el llamado Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable, el cual se conforma con el 80% de la recaudación del pago de los Derechos, cuyos recursos deben ser destinados a la realización de obra de infraestructura social.

El objetivo del Fondo Minero es elevar la calidad de vida de los habitantes en las zonas de extracción minera.

Por ley, el 100% de los recursos deben destinarse a obras de infraestructura social, es decir, no pueden emplearse para gasto corriente.

Para aplicar los recursos, los estados y los municipios deben presentar proyectos específicos de inversión física, los cuales deben cumplir con los lineamientos del fondo. Es decir, no se entregan los recursos si no existen antes proyectos específicos en los que se vayan a invertir.

Según cifras de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el año 2014, el fondo minero contemplaba recursos por el orden de los 2 mil millones de pesos, en 2015 casi 2,200 millones, en 2016 poco mas de 3 mil 300 millones, en 2017 3 mil 700 millones de pesos

Para distribuir los recursos entre las distintas zonas mineras del País, la Secretaría de Economía determina anualmente la producción que aporta cada región, por entidad y municipio, del total nacional.

En 2017, correspondieron a Sonora de este fondo un total de 1,104.8 millones de pesos. Sonora es el principal estado minero de México y por ello le correspondió gran parte de los recursos totales del Fondo.

En 2017, 414.3 millones fueron aprovechados por el Gobierno estatal y 690.5 millones correspondieron a los municipios.

Los municipios sonorenses con mayores recursos del Fondo Minero fueron:

Municipio	Recursos del Fondo Minero 2017
Cananea	289.9
Nacozari	115.3
Caborca	104.0
Sahuaripa	42.6

Álamos	36.5
Cucurpe	20.5
Altar	17.7
Santa Cruz	15.9
La Colorada	14.6
Banamichi	12.8

Fuente: Sedatu.

Una de las mayores obras aprobadas para Sonora en el Fondo Minero se ha dado en Cananea con la pavimentación en la calle 8 y Primero de Junio, entre la Carretera Federal Número 2 y la calle Benemérito de las Américas, en donde se invirtieron 55 millones de pesos.

También se aprobó la conservación y reconstrucción de la carretera Magdalena-Cucurpe-Sinoquipe, en la que se invirtieron 130 millones de pesos.

Para 2019, la Ley de Ingresos del Estado de Sonora contempla para el Gobierno estatal recursos del Fondo Minero por 425.0 millones de pesos, por lo que corresponderían alrededor de 708 millones de pesos a los municipios de la entidad.

Ahora bien, en los últimos días se ha venido manejando información en el sentido de que en la Subsecretaría de Minería de la Secretaría de Minería Federal se preparan cambios para el uso de los recursos del Fondo Minero con la intención de ejercer dichos recursos de forma más directa y transparente centralizando su operación.

Tentativamente, los nuevos lineamientos de lo que será la administración y aplicación de recursos del Fondo Minero se presentarán en un par de meses, mismos que consideramos vienen a perjudicar a los municipios beneficiados con dichos recursos.

Los cambios estarían orientados a que los recursos del Fondo Minero no solo se apliquen a pavimentar calles o poner infraestructura social, sino que las comunidades cercanas a las minas se puedan sumar a la actividad económica de las empresas y que tengan con qué subsistir cuando el proyecto extractivo deje de existir.

Ahora bien, es importante mencionar que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Senado presentó una iniciativa en diciembre de 2018, en la que propone que el 50% de los recursos del Fondo sean para municipios, 49% para los estados y sólo 1% para la federación. Hoy el 22.5% de los recursos se los queda la federación proponiendo también que se puedan invertir los recursos en centros escolares, infraestructura policial, proyectos productivos, y a la preservación de áreas naturales.

En ese sentido, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos que, quitarle el dinero del fondo minero a los municipios para que pase a ser recaudado por la Secretaría de Economía para un beneficio corporativista, en lugar de fortalecer la economía del estado, la debilita, pues dichas acciones representan un retroceso y un duro golpe para el Estado de Sonora, motivo por el cual es necesario emitir un urgente exhorto al titular del poder ejecutivo federal, para que en uso de sus atribuciones y facultades legales, reconsidere la postura en cuanto a la nueva propuesta para el manejo y aplicación de los recursos destinados para el fondo minero y mantenga sus lineamientos de operación dentro de la facultad municipal como se ha venido manejando al día de hoy.

Del mismo modo, exhortar a la titular del poder ejecutivo local, con el objeto de que impulse, coordine y lidere, a través del área jurídica correspondiente, los procedimientos legales aplicables, por la vía de la controversia constitucional, en defensa de los municipios del Estado de Sonora, con el objeto de que los recursos del fondo minero provenientes de la federación continúen siendo ejercidos y administrados directamente por los municipios beneficiados.

Finalmente, hacemos extensiva la invitación a las diferentes fuerzas políticas presentes en este Poder Legislativo, a efecto de que se sumen, sin miramientos ni distinciones partidistas, en apoyo y beneficio de los municipios afectados por esta decisión, en el entendido de que de no votarla a favor, dañaría irremediablemente el camino del desarrollo y la economía municipal de distintas regiones del estado, mermando los resultados del sector minero de uno de los estados con mayor actividad minera en el país.

En consecuencia de lo anterior, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que en uso de sus atribuciones y facultades legales, reconsidere la postura en cuanto a la nueva propuesta para el manejo y aplicación de los recursos destinados para el fondo minero y mantenga sus lineamientos de operación dentro de la facultad municipal como se ha venido manejando al día de hoy, atendiendo la disposición legal como lo establece el Artículo 271 de la Ley Federal de Derechos el cual respeta el espíritu original para el cual fue creado dicho fondo minero.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a la titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano, para que lleve a cabo las acciones que resulten necesarias a efecto de que impulse, coordine y lidere, a través del área jurídica correspondiente, los procedimientos legales aplicables, por la vía de la controversia constitucional, en defensa de los municipios del Estado de Sonora, con el objeto de que los recursos del fondo minero provenientes de la federación continúen siendo ejercidos y administrados directamente por los municipios beneficiados.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**Atentamente,
Hermosillo Sonora a 14 de enero de 2019**

DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ

DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

DIP. JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO

Hermosillo, Sonora a 14 de febrero de 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, María Dolores del Río Sánchez en mi carácter de Diputada, de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTA SOBERANÍA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BUSQUE LOS MECANISMOS PARA EVITAR LA DESAPARICIÓN DEL PROGRAMA DE “ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS”**, en el siguiente tenor:

PARTE EXPOSITIVA

El programa “Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y Padres Solos” tiene como objetivo contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian, cuyo ingreso per cápita estimado por hogar no rebasa la Línea de Bienestar y no cuentan con acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, y que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, o entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años, en casos de niñas o niños con alguna discapacidad.

Hasta el 2018, los montos del apoyo eran los siguientes:

Niñas y niños de 1 a 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) \$900 (novecientos pesos).

Niñas y niños con alguna discapacidad de 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) \$1,800 (Mil ochocientos pesos)

Al 30 de junio de 2018, se encontraban afiliadas al Programa 9,354 Estancias Infantiles, en las que se brindaron servicios de cuidado y atención infantil a 310,628 niños y niñas.

Esto benefició a 295,567 madres trabajadoras y padres solos, con lo que se contribuyó a generar 50,438 fuentes de ingreso entre las personas Responsables de las Estancias y sus Asistentes.

Además, se atendieron a 4,135 niñas y niños con algún tipo de discapacidad, en 2,317 estancias en toda la república.

El programa tuvo presencia geográfica en **1,283 municipios**; de los cuales 41 están entre los 250 con menor Índice de Desarrollo Humano de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mientras que 218, presentan un alto o muy alto grado de marginación de acuerdo con la clasificación del Consejo Nacional de Población y, 542 son considerados con población predominantemente indígena, de acuerdo con la clasificación que realiza la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

El presupuesto para el año 2018 fue de **4,070.26 millones de pesos**; no obstante, este año, se asignó al programa, la cantidad de **2,041.62 millones de pesos**; lo cual provocará una reducción del 50% en los apoyos que actualmente reciben los menores, costo que tendrán que pagar los padres afectando directamente a su economía familiar.

No debemos olvidar que conforme el “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019” en México, el **43.6% de la población** se encuentra en la pobreza.

Además, existe el temor fundado, debido a que varios medios de comunicación se ha mencionado la desaparición del multimencionado programa del gobierno federal, esto ha provocado preocupación entre varios padres de familia, debido a que en el preescolar aceptan a los menores de edad hasta los 4 años; es decir, que los padres de familia, deberán cubrir íntegramente la cantidad mensual que actualmente es aportada por el gobierno federal, sin las garantías que la prestadora del servicio mantenga abierta la estancia infantil.

Es por ello, que consideramos importante que la Secretaría de Bienestar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, busque los mecanismos legales y económicos necesarios para evitar la desaparición y en su caso la reducción presupuestal al programa en cuestión, en virtud de que considero que es un programa noble, que apoya a miles de mujeres y hombres, para que estos puedan crecer profesionalmente.

Aunado a todo esto, los encargados de las estancias infantiles también han mencionado que el recurso correspondiente al mes de enero no se les ha entregado y que diversos funcionarios públicos pertenecientes a la Secretaría, les han mencionado que los primeros pagos comenzarán a correr a partir del mes de marzo, es decir, que febrero tampoco recibirán recurso alguno.

No debemos olvidar que las Estancias Infantiles, también son una fuente de empleo y en algunos casos negocios familiares de las que dependen otro número considerable de familias.

Se considera que eliminar este programa social, y querer compensarlo o solucionarlo con la entrega de un apoyo económico a la madre o al padre para pagar el cuidado de su hija/o o hijas/os, no es la solución.

Luego entonces, es sumamente trascendente que este Programa que cuenta con 9,354 Estancias Infantiles, y en las que se brindaron servicios de cuidado y atención infantil a más de 310,628 niños y niñas, es parte de una política pública que en verdad beneficia directamente a las familias mexicanas, motivo por el cual se hace el presente llamado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de:

ACUERDO

ÚNICO. – El Congreso del Estado de Sonora exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar, para que, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, busque los mecanismos legales y económicos necesarios para evitar la desaparición del programa “Estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras y padres solos”.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora a 14 de febrero de 2019.

MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ.

HONORABLE ASAMBLEA

Las y los diputados que integramos la Comisión de Transporte y Movilidad de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, **Leticia Calderón Fuentes, Yumiko Yerania Palomarez Herrera, Miguel Ángel Chaira Ortiz, Rodolfo Lizárraga Arellano, Miroslava Lujan López y Luis Mario Rivera Aguilar**, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Soberanía con la finalidad de someter a su apreciable consideración la presente iniciativa con punto de acuerdo mediante la cual:

“Se exhorta a los Titulares del Ejecutivo del Estado, de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la Dirección General de Transporte, todos del Estado de Sonora para que en ejercicio de sus atribuciones “De momento suspendan la convocatoria para la concesión del servicio de transporte de pasaje urbano de la ciudad de Hermosillo, y que se cumplan los acuerdos hechos por la Dirección General de Transporte con los Concesionarios de tomarlos de verdad en cuenta con el nuevo programa que se avecina de transporte; lo anterior para definir nuevas estrategias que sean en verdad en beneficio para los usuarios”, cuya viabilidad sustentamos bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual que pasa nuestro Estado en materia de transporte es delicada. Pero Hermosillo es un caso particular por la requisa que realizó el Estado a los concesionarios del transporte urbano mediante decreto debidamente publicado en el boletín oficial del Estado de Sonora Tomo CCII, Edición Especial de fecha 06 de Octubre del 2018. Era una situación insostenible, y estamos conscientes de ello.

A raíz de esto, nos hemos reunido en dos ocasiones con concesionarios del transporte urbano de Hermosillo y nos han hecho el reclamo de que no han sido escuchados y ni atendidos por el Ejecutivo del Gobierno del Estado para exponerles las afectaciones que tienen en su patrimonio y familia. Este H. Congreso tiene la facultad para velar por los derechos de los ciudadanos, y en este sentido hacemos este llamado a las autoridades para que sean escuchadas sus voces.

Por todo lo expuesto con antelación, con fundamento en los artículos 53 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a los titulares del Ejecutivo del Estado, de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la Dirección General de Transporte, todos del estado de Sonora, para que en ejercicio de sus atribuciones “de momento suspendan la convocatoria para la concesión del servicio de transporte de pasaje urbano de la ciudad de Hermosillo, y que se cumplan los acuerdos hechos por la dirección general de transporte con los concesionarios de tomarlos de verdad en cuenta con el nuevo programa que se avecina de transporte; lo anterior para definir nuevas estrategias que sean en verdad en beneficio para los usuarios”.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos muy respetuosamente que se considere el presente asunto como de obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA; A 14 DE FEBRERO DEL 2019.

DIP. LETICIA CALDERON FUENTES

DIP. YUMIKO YERANIA PALOMARES HERRERA

DIP. MIROSLAVA LUJAN LOPEZ

DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

DIP. MIGUEL ANGEL CHAIRA ORTIZ

DIP. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA**, fundando la procedencia de la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de febrero del año 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la cual de acuerdo a su artículo 1, tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, señala dicho ordenamiento en su artículo 2 que la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

En ese contexto, a fin de que se cumpla con el objeto de la Ley, la misma dentro de sus artículos transitorios previó algunos supuestos, destacando para efectos de la presente iniciativa lo que señala el ARTÍCULO OCTAVO, el cual dispone:

ARTÍCULO OCTAVO. - *En un marco de coordinación, las Legislaturas de los Estados, promoverán las reformas necesarias en la Legislación Local, previstas en las fracciones II y XX del artículo 49, dentro de un término de 6 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.*

ARTÍCULO 49. *Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:*

II. Ejercer sus facultades reglamentarias para la aplicación de la presente ley;

En cumplimiento a lo anterior, el Congreso del Estado de Sonora, aprobó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, misma que se publicó el 29 de octubre de 2007, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Número 35, Sección II.

La referida iniciativa en el Capítulo Único del Título Quinto, denominado “DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN”, establece diversas órdenes de protección a favor de la mujeres víctimas de violencia, las cuales se dividen en órdenes de emergencia y preventivas, mismas que tienen una temporalidad no mayor de 96 horas y deben ser expedidas ya sea por el Ministerio Público o un Juez Penal o Familiar dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

Respecto a lo anterior, para la que suscribe la presente iniciativa, la vigencia de las órdenes de protección, en especial las urgentes, resultan muy breves, si tomamos en cuenta que las mismas son decretadas debido a que existe un peligro inminente

de que una mujer sea atacada por su agresor en la que puede salir gravemente lesionada o en el peor de los casos perder la vida.

Por otra parte, el agresor normalmente pasando el plazo de 96 horas que actualmente prevé la Ley de vigencia a una orden de emergencia, normalmente la víctima vuelve a ser molestada por su agresor por lo que resulta importante ampliar la vigencia de la órdenes de protección de emergencia para lograr la eficacia de la medida de protección como actualmente lo mandata la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para, en su artículo 7, el cual reza lo siguiente:

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"

Artículo 7

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

Ahora bien, realizando una revisión a las legislaciones de otras entidades federativas en la materia, encontré tres leyes que me parecieron excelentes propuestas a retomar para la integración de este proyecto y que logran la eficacia que refiere la Convención antes aludida, respecto a las medidas de protección. Me refiero a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Sinaloa y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el caso de la primera de las leyes, dispone lo siguiente en cuanto a las órdenes de protección:

Artículo 65.- En materia penal, el Ministerio Público o el Juez emitirán la medida u orden de protección en un plazo que no exceda de doce horas.

Dentro de los cinco días siguientes a la imposición de las medidas u órdenes de protección previstas en las fracciones I, II y III del artículo 63 de esta Ley, deberá celebrarse una audiencia en la que el órgano jurisdiccional correspondiente podrá cancelarlas, o bien, ratificarlas o modificarlas mediante la imposición de las medidas cautelares que corresponda y que están señaladas en la legislación de procedimientos penales aplicable al Distrito Federal. En caso de incumplimiento de las medidas u órdenes de protección, el Ministerio Público podrá imponer alguna de las medidas de apremio previstas en la legislación de procedimientos penales aplicable al Distrito Federal.

Artículo 66.- Las medidas u órdenes de protección tendrán una duración máxima de sesenta días, prorrogables hasta por treinta días y en caso de no cesar la violencia, las medidas de protección se mantendrán vigentes con una revisión trimestral que justifique su permanencia, para salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas en situación de violencia, así como de las víctimas indirectas en situación de riesgo.

Como se puede apreciar, en la legislación del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la vigencia o duración de las medidas u órdenes de protección como se le denomina en nuestra legislación, es de 60 días, siendo prorrogable la medida o la orden por treinta días más, en cambio en nuestro Estado, el plazo máximo es de 96 horas, lo que resulta un absurdo, si lo que se pretende con las medidas u órdenes de protección, es salvaguardar la integridad física de las mujeres que son víctimas de violencia.

Por otra parte, el Ministerio Público o el Juez, primero dicta la medida de protección y posteriormente celebrará una audiencia en la que se cancela, ratifica o se modifica la medida de protección, lo que resulta muy interesante, puesto que la autoridad ministerial o jurisdiccional inmediatamente la decreta, situación que no acontece en nuestro Estado, ya que en la Agencias del Ministerio Público, condicionan a más no poder el otorgamiento de una orden de protección urgente, cuando la medida de protección se solicita ante dicha Representación Social.

En ese sentido, considero importante adoptar los supuestos hipotéticos antes aludidos para implementarlos en nuestra legislación local y de esa manera

lograr la eficacia de las órdenes de protección de emergencia a favor de las mujeres víctimas de violencia.

Respecto a la revisión hecha a la legislación del Estado de Sinaloa, considero importante establecer en nuestra legislación, que la negativa a brindar la órdenes de protección emergentes y preventivas de protección, sea considerada violencia institucional, como lo dispone la Ley de dicha entidad federativa, dado a que en la práctica, las mujeres que ponen querellas por violencia, las secretarías de las Agencias del Ministerio Público, les imponen muchas cargas para poder acreditar la necesidad de una orden de protección urgente, lo que influye a que las víctimas sigan siendo agredidas por parte de los presuntos responsables una vez que tienen conocimiento de que fueron denunciados, lo que provoca que el problema se haga a un mayor.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Sinaloa

Artículo 48. La negativa a brindar la (sic) medidas emergentes y preventivas de protección, será considerada violencia institucional en los términos de esta ley.

Finalmente, en lo que respecta a la legislación del Estado de Veracruz, se prevé una disposición muy importante para persuadir a los agresores a que desacaten una orden de protección a favor de una mujer víctima de violencia como lo viene siendo el arresto hasta por treinta y seis horas;

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 46.- *A la persona agresora que desacate una orden de protección prevista en esta Ley, la autoridad jurisdiccional competente aplicará los siguientes medios de apremio:*

I. En el caso de las de emergencias:

a) Arresto hasta por treinta y seis horas;

b) Prohibición de acercarse al lugar en el que se encuentre la víctima, durante el tiempo que dure la medida de protección; y

c) Prohibición de molestar a la víctima así como a cualquier integrante de su familia en su entorno social.

Respecto a lo anterior, los supuestos previstos en los incisos b) y c) no constituyen medios de apremio en nuestra legislación, si no más bien, constituyen las órdenes de emergencia como paso a ilustrar:

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora

ARTÍCULO 36.- Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

I.- Separación o retiro inmediato del agresor, del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, con el fin de otorgar a la víctima la posesión exclusiva sobre el inmueble que sirvió de domicilio;

II.- Separación o retiro de la víctima y sus descendientes del domicilio conyugal o donde habiten;

III.- Prohibición inmediata al probable responsable de acercarse a una distancia menor a la que determine el Ministerio Público o, en su caso, la autoridad jurisdiccional competente del domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;

IV.- Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad;

V.- Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia; y

VI.- Las demás establecidas en otras disposiciones legales

En ese contexto, propongo el arresto e incluyo también una sanción pecuniaria como medios de apremio al incumplimiento de órdenes de protección de emergencia, cuyo monto de la multa es de 100 a 150 unidades de medida y actualización (\$84.49 pesos⁴), siendo equivalente a pesos \$8,449.00 a \$12,673.50.

Finalmente, las que se pretenden adoptar a nuestra legislación local, permitirá en principio lograr la eficacia que persiguen las órdenes de protección a favor de las mujeres víctimas de mujeres. Por otra parte, permitirá persuadir a los agresores de

⁴ <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

violentar las determinaciones decretadas tanto por el Ministerio Público o un Juez en favor de las mujeres sonorenses que sean víctimas de violencia.

Además, lo aquí propuesto constituyen medidas progresivas en favor de las mujeres que sean víctimas de violencia que tendrán un impacto positivo para la sociedad sonorense, en especial, la de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración de este Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 35 y se adiciona un párrafo tercero al artículo 35 y los artículo 36 BIS y 40 BIS a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.- ...

I y II.- ...

Las órdenes de protección de emergencia tendrán una duración máxima de sesenta días, prorrogables hasta por treinta días y deberán expedirse dentro de las 8 horas improrrogables siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

Las órdenes de protección preventivas tendrán una duración máxima de 96 horas y deberán expedirse dentro de las 8 horas improrrogables siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

ARTÍCULO 36 BIS. - A la persona agresora que desacate una orden de protección de emergencia, el Ministerio Público o la autoridad jurisdiccional competente aplicará los siguientes medios de apremio:

I.- Arresto hasta por treinta y seis horas;

II.- Multa de 100 a 150 Unidades de Medida y Actualización; y

ARTÍCULO 40 BIS. - La negativa a brindar las órdenes emergentes y preventivas de protección, será considerada violencia institucional en los términos de esta ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 14 de febrero de 2019

DIP. YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA



HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada Leticia Calderón Fuentes integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de esta LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa, establecido en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta soberanía, para someter a su consideración, el siguiente Exhorto a la titular del poder ejecutivo del Estado de Sonora, de la Secretaria de Economía, y al Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, para la creación e instalación de la oficina de Promoción Turística y Económica del Estado de Sonora en el vecino estado de Arizona y la creación e instalación de oficinas de Promoción Turística y Económica en Nogales, San Luis Rio Colorado y Agua Prieta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de Sonora tiene entre otra muchas características la de ofrecer muchas alternativas de sitios y lugares turísticos para visitar a lo largo y ancho de la entidad y para los prestadores de servicios, comerciantes y población en general es necesaria la derrama económica que genera la vista de turistas a los mágicos lugares que ofrece nuestro estado, además tiene un escenario muy favorable para la inversión nacional y extranjera que pueda convertirse en mas ingresos a todos los sonorenses en general.

Para que los posibles visitantes e inversionistas conozcan a detalle los destinos turísticos y los beneficios, de inversión, es necesario implementar programas de promoción turística y de desarrollo económico que permitan informar a fondo lo que nuestro estado de Sonora ofrece para ambos rublos.

Teniendo en cuenta que el potencial de posibles turistas e inversionistas se encuentran en el vecino país y para el estado de Sonora específicamente los residentes de Arizona, es necesario acercar lo más que sea posible esta promoción que

se requiere para cumplir con la máxima de comercio de: “quien no enseña no vende”, y tener la oportunidad de ofrecer en su mismo territorio y de manera sencilla en las fronteras de nuestro estado, esta información en oficinas de promoción turística y económica.

La suscrita a sostenido reuniones con alcaldes fronterizos y legisladores del vecino estado de Arizona y han coincidido en que es muy importante instalar estas oficinas que además servirían de enlaces para programas y actividades tanto oficiales como de carácter educativo, deportivo y cultural y manifestaron que ya han enviado la necesidad de crear esta oficina en la ciudades ya sea de Phoenix o Tucson al Gobierno del Estado de Sonora en varias ocasiones, con el solo fin de promover el bello y productivo estado de Sonora en tierras Arizonenses.

Nadie puede consumir lo que no se conoce, por eso es necesario dar a conocer los atractivos y servicios turísticos al mayor número de personas que estén en posibilidades de adquirirlos, utilizando los medios más adecuados para hacer llegar la información eficaz, de tal manera que despierte el interés de los posibles turistas, para transformarlo en deseo y éste en una verdadera necesidad.

El estado de Sonora es grande en su extensión, en sus bellezas naturales, en riquezas históricas, en sus valores culturales, en sus atractivos turísticos y grande también, en el valor y corazón de su gente. Es un hermoso estado que cuenta con mar y desierto, playas y montañas, grandes ciudades y pueblos mágicos, modernidad y tradiciones, ecosistemas únicos y sitios de aventura.

Entre destinos turísticos más importantes estan Guaymas, San Carlos, Puerto Peñasco, Hermosillo, Álamos, Magdalena de Kino, el Mar de Cortés, el desierto de Altar, El corredor Rio Sonora y El Pinacate.

El Sonora, histórico y moderno, tiene la infraestructura necesaria para ofrecer comunicaciones, servicios, hospedaje, alimentos, guía en las mejores condiciones a

sus visitantes, a quienes recibe con la calidez de su clima y de su hospitalidad y es muy necesario darlos a conocer.

En referencia a Promoción Económica y con el fin de contribuir con los objetivos establecidos por el Presidente de la República en materia de promoción de inversiones y generación de empleos en México, la Oficina de Promoción Económica y Turística del Estado de Sonora en Arizona, contara con el Despacho de Promoción Económica dentro de sus instalaciones.

La Misión de la Secretaria de Economía del Estado de Sonora es entre otras fomentar el desarrollo económico, la productividad y la competitividad del Estado de Sonora y para ello es necesario dar a conocer a nuevos inversionistas que existe en nuestra entidad un entorno promotor y facilitador de negocios, para un crecimiento sustentable y equitativo en todas las regiones del Estado; que existe un ambiente propicio con innovación y desarrollo tecnológico para generar nuevos y mayores empleos, y con ello aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida. Y para este fin es necesario atraer la inversión extranjera en todos los ámbitos del desarrollo económico.

Se exhorta a instalar la Oficina de Promoción Turística y Económica a instalarse en la ciudad de Tucson, Arizona y en las fronteras ciudades de Nogales, San Luis Rio Colorado y Agua Prieta y tendrían como finalidad:

En el tema de promoción turística: Proporcionar todo tipo de información turística y para tal efecto se solicitaría a la Comisión de Fomento al Turismo, las OCV'S, y a los particulares propietarios de negocios dedicados al turismo que estén interesados, material e información para facilitar a los turistas su estancia en nuestro estado.

Ofrecer los tres puntos específicos para la Promoción Turísticas como son:

Publicidad:

- Anuncios, periódicos, revistas especializadas y revistas de viajes.
- Artículos, reportajes y noticias de interés general o particular.
- Publicaciones especiales, libros y guías.
- Información sobre Radio, televisión y sitios web que den información de Sonora.

Materiales de apoyo:

- Carteles.
- Folletos, literatura de servicios y literatura de lugares y eventos.
- Diapositivas.
- Displays y calcomanías.

Relaciones públicas:

- Programar Viajes de familiarización.
- Proporcionar información sobre Ferias y exposiciones turísticas que existan en el Estado.
- Información y directorio de dependencias Federales, Estatales y Municipales.
- Centros de reservaciones de alojamiento.

En el tema de Promoción Económica estas oficinas proporcionarán entre otras cosas información sobre los programas que permiten impulsar la exportación de productos típicos del estado y promover la internacionalización de las empresas sonorenses.

Promover proyectos y relaciones estratégicas que propicien un mayor intercambio económico y comercial entre México y esta región de los Estados Unidos de Norteamérica.

Promover la Inversión Extranjera Directa (IED) en los diferentes sectores productivos de Sonora, mediante la difusión de políticas de incentivos a la inversión que ofrecen cada uno de los municipios del estado.

Intensificar las labores de promoción económica y comercial en estrecha coordinación con **COPRESON** y **PROMEXICO**.

Organizar pláticas y conferencias sobre aspectos económicos y comerciales de Sonora y Mexico, con el apoyo de **COPRESON** y de universidades y asociaciones empresariales y camarales.

Cumpliendo con estos objetivos las oficinas de Promoción Turística y Económica cumplirían con su misión de atraer turistas e inversionistas a Sonora y dar a conocer las maravillas que ofrece nuestro estado en el exterior.

Se propone que los gastos de instalación, funcionamiento y operación de estas oficinas sean con recursos ya destinados para promoción tanto de la Secretaría de Economía como de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora y se permita la participación económica de particulares por concepto de publicidad y reserva de alojamiento.

La oficina de Promoción Turística y Promoción Económica del estado de Sonora en Arizona contará con una sala de juntas que estará disponible para que empresarios de la entidad puedan realizar reuniones y conferencias con homólogos del estado de Arizona, para promover el estado y sus facilidades de inversión.

Es urgente para nuestro estado que la promoción sea pronta y expedita para poder hacer frente a la situación económica actual.

En consecuencia, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y de la Secretaría de Economía y al Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, para la creación e instalación de la Oficina de Promoción Turística y Económica del Estado de Sonora en el vecino estado de Arizona y la creación e instalación de oficinas de Promoción Turística y Económica en Nogales, San Luis Rio Colorado y Agua Prieta.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 14 de febrero de 2019

C. Dip. Leticia Calderón Fuentes

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO RESUELVE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL OBJETO DE QUE SE CONSIDERE A TODOS LOS MUNICIPIOS DE LAS ENTIDADES DE LA FRONTERA NORTE COMO BENEFICIARIOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES CONTEMPLADOS EN EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 31 DE DICIEMBRE DE 2018, ASÍ COMO PARA AMPLIAR EL SEGMENTO DE CONTRIBUYENTES DESTINATARIOS DE LOS BENEFICIOS, misma que sustento bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 31 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto del Ejecutivo Federal por el cual se establecen estímulos fiscales para la región fronteriza norte, disminuyendo principalmente el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado.⁵

En dicho decreto, en su capítulo de considerandos, el gobierno federal informó “*Que considera necesario establecer mecanismos que fortalezcan la economía de los contribuyentes de la frontera norte de nuestro país, con el fin de estimular y acrecentar la inversión, fomentar la productividad y contribuir a la creación de fuentes de empleo*”. Además abundó: “*Que resulta necesario impulsar la competitividad*

⁵ DOF: 31/12/2018

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547485&fecha=31/12/2018

económica, el desarrollo y el bienestar de los habitantes de la región fronteriza norte de México, buscando con ello el crecimiento económico el cual está relacionado con la productividad de las actividades empresariales y el capital disponible para invertir en éstas y, así promover la economía de esa región”⁶

Para efectos del decreto, en Sonora se considera como región fronteriza norte a los municipios de San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Santa Cruz, Nogales, Naco, Cananea y Agua Prieta

Como nativa del municipio de Canana y residente del municipio de Nogales, la suscrita da la bienvenida a esta iniciativa del gobierno de la Nación.

Asimismo, este Decreto representa un reconocimiento a la importancia de la región fronteriza para el desarrollo nacional, así como a la capacidad de los Estados que la conforman para integrarse con economías tan avanzadas y pujantes como las de California, Arizona, Nuevo México y Texas de la Unión Americana.

Como sabemos, Sonora y Arizona tienen una gran tradición de colaboración y entendimiento, que en los últimos 3 años ha pasado de ser una relación de amigos, a una relación de socios comerciales que se integran en una Megarregión para juntos atraer inversiones que nos permitan contar con mejores oportunidades de empleo y desarrollo para nuestros talentos jóvenes, para nuestra proveeduría de calidad, y para las empresas nuevas y consolidadas que se vuelven más competitivas gracias a esta alianza entre estados hermanos.

Sin duda, la propuesta del gobierno nacional de buscar igualar las tasas impositivas de los estados de la frontera norte de México, con los de la frontera sur de los Estados Unidos, fortalece a la Megarregión haciéndola más competitiva.

⁶ CONSIDERANDOS del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547485&fecha=31/12/2018

No obstante, estamos seguros que podemos más. Estamos seguros que una ampliación del Decreto, para incluir a todos los municipios de la Entidad en los beneficios fiscales ya señalados, puede lograr un crecimiento más equitativo en todo el Estado, considerando principalmente que ninguna demarcación municipal de Sonora está desvinculada de las actividades económicas del mercado de frontera con Estados Unidos.

Los 72 municipios del estado guardan una relación estrecha con la economía fronteriza, ya sea por la adquisición de bienes y servicios, así como la comercialización de éstos.

Nos hace un llamado de atención el oficio que el Presidente Municipal de Bacoachi dirige a la Gobernadora del Estado, sellado con fecha 24 de enero del presente año, en el que menciona (editado por extensión):

“...Estamos convencidos que el turismo rural es una de las alternativas más viables que debemos explotar a nivel regional e internacional, para brindar mejores oportunidades a los habitantes de Bacoachi; sin embargo, el principal obstáculo lo tenemos a tan sólo 13 km, pues ahí se encuentra ubicada la garita aduanal, sobre la carretera Cananea-Bacoachi.

Derivado de las últimas disposiciones federales relativas a la Zona Libre de la Frontera Norte, donde se otorgan distintas modificaciones en el IVA, el ISR, precio de la gasolina, y demás. Al respecto, le expongo el impacto negativo que tendría en la economía local del Municipio de Bacoachi, debido a que la gente acudiría al pueblo más cercano, que es Cananea y que está a 55 kilómetros de distancia para adquirir los insumos, acabando esta práctica con el comercio local y dejando en seria desventaja a los ciudadanos con menor poder adquisitivo, ya que no contarían con recursos para trasladarse también a hacer sus compras y no tener cerca otra alternativa.

Por otro lado, quienes nos visitan del extranjero, tienen la limitante de no poder circular con sus vehículos hasta esta cabecera municipal, pues tampoco estamos contemplados dentro del programa Only Sonora.

Por lo anterior, solicito respetuosamente su intervención a fin de resolver esta situación mediante dos alternativas a consideración: Sus atentas

gestiones para tener la posibilidad de incluir a Bacoachi en la Zona Libre de la Frontera Norte...”

Es por ello que, de manera respetuosa hacemos nuestra esa petición, que de manera particular expresa el Ayuntamiento de Bacoachi y cuya situación coincide con la existente en el resto de los municipios del Estado.

En ese tenor, también nos sumamos a la proposición con punto de acuerdo presentada por los senadores del PRI en el sentido de incorporar al Decreto del 31 de diciembre de 2018, una serie de criterios que garanticen una justa selección de los municipios beneficiados en la frontera norte y con ello no resulte discriminatorio.⁷

Con respecto a los beneficios que establece el Decreto, consideramos necesario exista un procedimiento más simplificado que permita a los contribuyentes registrarse de manera ágil y sencilla en el padrón de beneficiarios, reduciendo condiciones excesivas, requisitos burocráticos como dictámenes y solicitudes redundantes y autorizaciones innecesarias.

De igual forma, estimamos una oportunidad de mejora adicional en el Decreto, consistente en la ampliación del tipo de contribuyentes que podrán acceder a los beneficios, pues la norma actual impide el registro a los prestadores de servicios profesionales independientes, a los negocios y personas que tributen en el régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, así como a aquellos que lleven a cabo operaciones de maquila.⁸

⁷ PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA SHCP A FIN DE EXPLICAR LOS EFECTOS Y ALCANCES DEL DECRETO, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL DOF, POR EL CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS FISCALES PARA LA REGIÓN FRONTERIZA, SUSCRITA POR LOS SENADORES MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG Y VANESSA RUBIO MÁRQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/88568

⁸ Artículo sexto del DECRETO de estímulos fiscales región frontera norte.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547485&fecha=31/12/2018

Análisis DELOITTE <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/tax/flashs-2018/Decreto-de-Estimulos-Fiscales-Region-Fronteriza-Norte.pdf>

Un tema de gran importancia es la exclusión de las nuevas empresas de los beneficios de este Decreto, al exigirse una antigüedad mínima de 18 meses con operaciones en la frontera para estar en posibilidad de ingresar al padrón, a pesar de que en los considerandos del decreto se dice que el estímulo es para incentivar la inversión, la generación de empleo y traer nuevas empresas.

Por último, y reconociendo la enorme relevancia del Decreto para nuestra región, es que se plantea hacer estos beneficios permanentes o extnderlos por un mayor periodo de tiempo al establecido originalmente (2019 y 2020).

Lo anterior, en virtud de que este tipo de medidas que invitan al contribuyente a cumplir con sus obligaciones fiscales a cambio de un estímulo, traen necesariamente como consecuencia, entre otras cosas, un aumento en la recaudación y, por ende, un mayor desarrollo económico en el Estado, razón suficiente para que el Decreto deba aplicarse en todos los municipios.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora reconoce la importancia del *Decreto de estímulos fiscales para la región fronteriza norte*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de diciembre de 2018, para el desarrollo de la Frontera Norte y, particularmente, del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a los titulares del Ejecutivo Federal y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de que se considere a todos los municipios de las entidades de la frontera norte como beneficiarios de los estímulos fiscales contemplados en el Decreto de referencia.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a los titulares del Ejecutivo Federal y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de que se

amplíe el segmento de contribuyentes destinatarios de los beneficios y estímulos contenidos en el *Decreto de estímulos fiscales para la región fronteriza norte*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de diciembre de 2018.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 5 de febrero de 2019

Dip. Nitzia Corina Gradías Ahumada

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, **Carlos Navarrete Aguirre**, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA FEDERAL, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SOLUCIONEN LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO POR LOS ALTOS COBROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En definitiva, al Grupo Parlamentario del Partido de Encuentro Social, nos queda absolutamente claro que las instituciones destinadas a ofrecer un servicio a los ciudadanos, los funcionarios corruptores en las pasadas administraciones las han transformado en servicios recuadorios de usura, dañando a las mismas y golpeando el bolsillo de los ciudadanos.

Las mal llamada reforma energética, en conjunto con un paquete de reformas estructurales que cambiarían el rumbo del país, resultaron un fraude, y ahora vemos manifestaciones de ciudadanos inconformes con todos aquellos servicios gubernamentales, que el principal objetivo de estos era solventar constitucionalmente hablando en lo básico para vivir dignamente como ciudadano mexicano, solo por mencionar algunos de los problemas actuales que vivimos a nivel nacional, tenemos el problema de vivienda con el infonavit, los altos e injustificables costos de energía eléctrica

por la Comisión Federal Electricidad, los gasolinazos, los servicios de seguridad social, el problema de los maestros cesados con la reforma educativa, el conflicto minero desde hace muchos años, los transportistas y usuarios del transporte, etc.

Su servidor y mis compañeros del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, no somos indiferentes a estos problemas, por lo contrario, siempre nos verán actuando inmediatamente, acercándonos a los ciudadanos inconformes y buscando en conjunto las probables soluciones, nosotros no nos escondemos y tal vez dirán algunos, que compramos conflictos ajenos y el costo político pudiera ser muy caro, pero para eso somos representantes ciudadanos y seguiremos actuando a favor de la ciudadanía, a favor de la familia, no nos cansaremos de alzar la voz por aquellos que no pueden ser escuchados y exhortaremos a las autoridades infinidad de veces si fuere necesario, y todo ello para que se pongan a trabajar como debe de ser y dar soluciones pertinentes a cualquier problemática.

Las manifestaciones no se realizarían, si las cosas se hicieran bien, tenemos muchas leyes, pero no se aplican, que de aplicarse con firmeza a derecho no estaríamos en el estancamiento en el que hoy nos encontramos.

Ahora bien, lo que nos ocupa y que es de extrema urgencia, es la regularización de los altos costos de energía eléctrica en los municipios de nuestro Estado.

El pasado 9 de octubre, hice uso de esta tribuna para exhortar a las autoridades competentes para que resuelvan el mencionado conflicto, a la fecha no ha habido una solución de fondo, sin bien es cierto, en aquella fecha nos encontrábamos en la transición del gobierno federal y las tareas de la entrega-recepción eran las prioritarias.

Sabemos que, con solo dos meses de gobierno, nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador no puede remediar todos los problemas arrastrados por años de tanta corrupción y afectación a nuestro pueblo, pero de la manera más atenta le solicitamos se tome como prioridad la solución de este conflicto de las irregularidades de la Comisión Federal de Electricidad, al hacer cobros excesivos a ciudadanos que no gozan de

sueldos que se pudieran equiparar en el consumo de energía, y que no tienen casas o negocios que justifiquen altos consumos de energía.

Señor Presidente de antemano sabemos que está trabajando arduamente, solucionando conflictos torales como lo es el infonavit, demostrando que era un gran fraude, descubriendo el robo del siglo, combatiendo el robo de combustible, a lo que comúnmente denominamos como “huachicoleo” y nos consta que viene con todo por el todo para solucionar el tema de la Comisión Federal de Electricidad y lo apoyamos caiga quien caiga.

Necesitamos que se solucionen de fondo el problema de los ciudadanos inconformes con el cobro en sus recibos de luz en los municipios de mi distrito local que son Agua Prieta, Cananea, Naco, Bacoachi y Fronteras, pero también San Luis, Sonoyta y en muchos otros municipios de nuestra entidad, ya que esto afecta a Sonora por completo, y es por ellos que actualmente existen manifestaciones permanentes en las oficinas regionales de la Comisión Federal de Electricidad.

Estimados compañeros, estamos en la obligación de ayudar a nuestro pueblo, tenemos que sumar nuestros esfuerzos para crear rutas de legalidad y materializar beneficios a nuestro Estado de Sonora. Es de urgente necesidad resolver los adeudos altísimos de los usuarios que no cuentan con salarios dignos. Es importante generar consciencia a nuestras autoridades, sabiendo que en Sonora, por sus climas tan extremos, los habitantes de los 72 municipios deberían de gozar de energía eléctrica, de mayor cobertura y de bajo costo, la tarifa 1F sin lugar a duda ayudará a la mayoría de la población a que los pagos sean sostenibles y congruentes con los respectivos salarios, pero sobre todo con la energía consumida.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a la brevedad posible solucione la problemática que existe en varios municipios del Estado de Sonora, por los altos cobros injustificados de energía eléctrica no consumida por la población. Así como realice las gestiones necesarias para que se establezca el programa “borrón y cuenta nueva”, eliminando los cobros excesivos en Sonora.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Titular de la Comisión Federal de Electricidad, con el fin de que realicen un estudio del consumo real en los domicilios de nuestra Entidad Federativa y se haga un reajuste en el cobro por consumo de energía eléctrica.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a los integrantes de la Comisión Reguladora de Energía para que realice la homologación de la aplicación de la tarifa 1F en todo el Estado de Sonora, debido a los climas tan extremos en nuestro Estado, ya sea en verano con altas temperaturas, como en invierno con temperaturas bajo cero.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 14 de febrero del 2019

C. DIP. CARLOS NAVARRETE AGUIRRE

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

JESÚS ALONSO MONTES PIÑA

NORBERTO ORTEGA TORRES

HECTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

GRICELDA LORENA SOTO ALMADA

JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO

MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

JORGE VILLAESCUSA AGUAYO

MARÍA MAGDALENA URIBE PEÑA

NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Segunda Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, iniciativas presentadas por quienes les asiste tal derecho, establecido en el numeral 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con los cuales realizan un número determinado de planteamientos y solicitudes a esta Soberanía para que, en uso de las facultades constitucionales y legales, intervenga, o se pronuncie sobre diversos temas, para lo cual, sometemos a consideración de esta Representación Popular, propuesta con punto de acuerdo a efecto de que, el Congreso del Estado, determine declarar desechados los planteamientos realizados, por lo que no pueden ser considerados para resolverlos favorablemente mediante el dictamen respectivo, por los motivos que más adelante se manifiestan.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política Local.

SEGUNDA.- Al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos de modificación a leyes o decretos por quienes la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa.

Ahora bien, es el caso que los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo hemos considerado necesario llevar a cabo el desechamiento de diversas iniciativas turnadas durante la 61 Legislatura a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, lo anterior, con el objetivo de abatir el rezago legislativo con el que contamos y que fuera heredado por las referidas legislaturas y, al mismo tiempo, tratando de que la próxima Legislatura no herede una carga de trabajo que pudiera dificultar el buen desarrollo de sus funciones.

Asimismo, cabe destacar que se trata de asuntos que no han sido resueltos por esta Soberanía por diversos motivos que imposibilitan su resolución y que consideramos deben de ser desechados puesto que los asuntos contenidos en los folios números: 2616-61, 2667-61, 2756-61, 2934-61, 2941-61 y 3041-61, pertenecientes a la LXI Legislatura, encuadran en el supuesto de la caducidad legislativa, establecido en el segundo párrafo del artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por haber transcurrido un año sin que fueran dictaminados.

Por tales motivos, se ha considerado emitir un dictamen, mediante el cual, este Poder Popular resuelva desechar todos aquellos planteamientos que encuadran en

el supuesto mencionado, con el objeto de no acumular asuntos que a esta fecha no han podido contar con el voto aprobatorio de los diputados que integraron las Legislaturas anteriores a esta, para dictaminarlos en forma procedente, independientemente de la circunstancia que a cada caso corresponde.

Cabe mencionar que, se dejan a salvo los derechos de quienes la legislación local les concede del derecho de iniciativa, para el momento en que lo consideren oportuno presenten nuevos escritos en términos similares a las que ahora pretendemos sean desechadas, lo hagan apeándose a las condiciones sociales, económicas y jurídicas que actualmente prevalecen en nuestro estado.

TERCERA.- En tal sentido, en la presente consideración se señalan los folios que encuadran en los supuestos aludidos en la consideración precedente y que, a saber, son los siguientes:

FOLIO	ASUNTO
2616-61	Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Sonora, la Ley de Expropiación para el Estado de Sonora, la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora y de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.
2667-61	Iniciativa que presenta el diputado Juan José Lam Angulo, con proyecto de Ley que adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
2756-61	Iniciativa que presenta el diputado Carlos Alberto León García, con proyecto de Ley que reforma el artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
2934-61	Iniciativa que presenta la diputada Lisette López Godínez, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.
2941-61	Iniciativa que presenta la diputada Sandra Mercedes Hernández Barajas, con proyecto de Ley que adiciona un párrafo quince al artículo 1o de la Constitución Política del Estado de Sonora.

3041-61	Iniciativa que presenta el diputado Moisés Gómez Reyna, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
---------	---

CUARTA.- Con fundamento en el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, los diputados que integramos esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, hemos resuelto aprobar la aplicación de la figura de caducidad legislativa a los folios enlistados en la consideración anterior, por actualizarse los supuestos establecidos en la norma en cita, como es que las iniciativas no se hayan dictaminado en un término de un año, sin que la comisión respectiva haya solicitado de manera razonada una prórroga al plazo establecido, dejando asentado que dichas iniciativas no son de las señaladas en el artículo 53 fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En atención a lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión, mediante el Acuerdo contenido en este dictamen, consideramos resolver la improcedencia de las solicitudes de los diversos actores que inician, por los motivos referidos en líneas anteriores.

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve que se ha actualizado la Caducidad Legislativa y, en consecuencia, deben desecharse las iniciativas contenidas en los folios número: 2616-61, 2667-61, 2756-61, 2934-61, 2941-61 y 3041-61.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 05 de diciembre de 2018.**

C. DIP. JESÚS ALONSO MONTES PIÑA

C. DIP. NORBERTO ORTEGA TORRES

C. DIP. HECTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

C. DIP. GRICELDA LORENA SOTO ALMADA

C. DIP. JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO

C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

C. DIP. JORGE VILLAESCUSA AGUAYO

C. DIP. MARÍA MAGDALENA URIBE PEÑA

C. DIP. NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.